

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 25 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular núm. 2.137

Muchos son los Ayuntamientos de esta provincia que no conocen, ó por lo menos olvidan, el deber ineludible que tienen de remitir á esta Sección, dentro de los diez primeros días de cada mes, un ejemplar de la distribución de fondos acordada por la Corporación municipal, según determina el artículo 155 de la vigente ley Municipal. Y hallándome dispuesto á no consentir quede por más tiempo incumplido tan importante servicio, he dispuesto conminar á los Alcaldes con el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la expresada ley, si en el plazo improrrogable de cinco días no remiten á este Gobierno la correspondiente al mes actual y en lo sucesivo no lo hacen dentro del término al principio indicado, ajustándose en su confección á lo preceptuado en el artículo

12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Los Ayuntamientos que por exceder su presupuesto de gastos de 100.000 pesetas, debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL, remitirán dos ejemplares para poder cumplir con este precepto legal.

Córdoba 25 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.124

Año 1914.—120 por 100 sobre pagos

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de los pagos verificados durante el primer trimestre, á pesar de haber sido conminados con la multa reglamentaria por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 135, fecha 8 del presente mes, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar con esta fecha la imposición de la referida multa, y aperebirles que si en el plazo de cinco días no cumplen dicho servicio se nombrará un comisionado que pae á recoger las oportunas certificaciones á costa de las Alcaldías:

	Multas. Pesetas.
Blazquez	17 50
Belmez	37 50
Bujalance	125
La Carlota	37 50
Doña Mencía	37 50
Luque	37 50
Montilla	125

Los Moriles	17 50
Palenciana	37 50
La Rambla	37 50
Valenzuela	37 50
Villa del Río	37 50

Córdoba 23 de Junio de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos,
Alberto González de la Peña.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 2.138

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien confirmar, por resolución de 22 del actual, la renuncia del cargo de Agente ejecutivo del Pósito de Hornachuelos á don José Huelva, nombrando para sustituirle en el mismo á don Antonio Martínez y Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 24 de Junio de 1914.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 2.140

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice á la riqueza urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de expresada riqueza, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los comprendidos en el

mismo puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones á que se crean con derecho.

Monturque 20 de Junio de 1914.—Antonio Rueda.

ALMEDINILLA

Núm. 2.144

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda de manifiesto en esta Secretaría Capitular por el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de Consumos.

Almedinilla 22 de Junio de 1914.—A. Vega.

CABRA

Núm. 2.129

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército del próximo año de 1915, que tengan que justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, por que les asiata alguna excepción, deben solicitar de esta Alcaldía, dentro del presente mes, la instrucción del oportuno expediente, conforme á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 1.º de Junio de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

MONTILLA

Núm. 2.046

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, previa convocatoria expresiva de objeto, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal se verificó el sorteo con todas las formalidades legales para proveer las cuatro vacantes que resultaron en la Junta municipal para el corriente año, dando el siguiente resultado:

Sección primera

Contribuyentes por territorial

D. José López Cobos

» Manuel Ruz Rey

Sección quinta

Contribuyentes por industrial en tarifa 4.ª

D. Manuel Herrador Pedraza

Sección sexta

Contribuyentes por Industrial en Artes y Oficios

D. Nicolás Miguel Urbano Moral

Que el resultado del sorteo se haga conocer al público por edictos, y se señala un plazo de diez días para las excusas o reclamaciones que procedan.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones del mes en curso.

4.º Que pase á informe de la comisión correspondiente un escrito de don Manuel Ruiz interesando un cambio de terreno en el lugar del coto.

5.º Adherirse á una propuesta que dirige la Asamblea del Ayuntamiento de Mallorca pidiendo al Gobierno que se vote una ley modificando la de 12 de Junio de 1911, en el sentido de que la supresión total del impuesto de consumos sea efectiva para todos los Municipios de la Nación desde el ejercicio próximo, con todos los demás beneficios concedidos por esta y por la de 3 de Agosto de 1907.

6.º El señor Concejal Pino manifiesta que por no serle posible por ahora atender al cargo de delegado de la banda de música, se vé en la necesidad de dimitirlo. La presidencia contesta que el señor Pino concrete las causas que motiven su determinación y en sesión próxima se resolverá.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta anterior y la extraordinaria del 7, previa lectura á las mismas.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Que se tenga en cuenta un escrito de Francisco Enriquez Leña pidiendo que se le dé un destino en la casa Matadero.

4.º Que pase á estudio é informe de la comisión correspondiente una solicitud de Francisco Torres Aguilar pidiendo que se le autorice para establecer un puesto público de venta de carnes de hebra en la plaza de abastos.

5.º Quedar enterados de una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos relativa á pagos al erario de la cuarta parte del cupo por consumos.

6.º Autorizar al señor Alcalde para que contrate, sin las formalidades de subasta, la confección de veinticuatro uniformes con destino á la banda municipal de música.

7.º Que la comisión de Obras proceda con la mayor urgencia á determinar los terrenos sobre los cuales haya de construirse el nuevo Matadero.

Asimismo que la comisión de Hacienda, asociada de las personas ajenas al Municipio, realice las oportunas gestiones para conseguir la contratación de un empréstito de 35.000 pesetas con destino á expresada obra.

8.º Que pase á estudio de la comisión de Instrucción pública un oficio del Inspector Jefe de Primera enseñanza sobre el desdoblamiento de las escuelas nacionales de ambos sexos de la ciudad.

9.º Nombrar á los señores Facultativos don Joaquín Márquez Repiso y don Manuel Velasco López para que reconozcan al señor Secretario don José García Moyano en la enfermedad que sirve de motivo á la jubilación que pretende.

10.º Aparece una manifestación del señor Presidente en el sentido de que se la reserve al Concejal Pino la palabra al objeto de que explique los fundamentos para dimitir el cargo de delegado de la banda de música.

11.º Conceder una licencia de tres meses al señor Concejal don José Villalba de la Puerta.

12.º Que se dirija atento oficio al digno Diputado á Cortes don Manuel Hilarario Ayuso, interesándole que se sirva prestar el más eficaz apoyo á una propuesta formulada por la Asamblea de Ayuntamientos de Mallorca relativa á la supresión del impuesto de consumos.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Aprobar el padrón de cédulas personales del corriente año, y que se remita á la Administración de Contribuciones á los efectos de su superior aprobación.

4.º Que conste en acta las manifestaciones de los mozos Jacinto Gallego, Rafael Reyes y Antonio Urbano en el sentido de que la familia del soldado Antonio Pérez, conocido por García, en absoluto carece de bienes, y que el producto del trabajo personal de este le es indis-

pensable á su padre sexagenario, disponiendo que se expidan de estas declaraciones las certificaciones que se reclamen.

5.º Consta manifestaciones de los vecinos de la localidad padres de los mozos números 46 y 128 del sorteo de 1911, y de los que son de este año números 19 y 78, declarando que el soldado Juan Navarro, conocido por Ramírez, carece de bienes, y que el producto del trabajo personal le es indispensable á su padre impedido, expidiéndose de estas declaraciones las oportunas certificaciones.

6.º Conceder dos meses de licencia al Concejal don Mannel Poio Arce para que se reponga de su quebrantada salud. Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Estimar suficientes las excusas presentadas por los Concejales Jiménez, Cruz y Villalba (don Manuel).

3.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

4.º Aprobar las siguientes cuentas: Una del Subdelegado de Medicina de 200 pesetas por una caja de auptosias y otros efectos.

Otra del Portero-mayordomo de 297'40 pesetas por dos microcopios para el reconocimiento de carnes.

Dos facturas de la Cooperativa eléctrica montillana por alumbrado público en los meses de Enero y Febrero últimos, importantes en junto 1.072'50 pesetas.

Otra de la misma de 75 céntimos de peseta por material en las Casas Consistoriales.

Dos facturas de la misma de 25'79 pesetas por el alumbrado de las Casas Ayuntamiento en Enero y Febrero anterior.

Otras dos de 12'32 pesetas al Asilo en dichos meses.

Otras dos de la misma de 3'85 pesetas por idem al Hospital en repetidos meses.

Otra de 67'57 pesetas por material de alumbrado facilitado al mismo establecimiento en Diciembre anterior.

Dos de la misma de 1'15 pesetas por fluido invertido en el Matadero en Enero y Febrero últimos.

Otra de 18'81 pesetas por material invertido en Diciembre anterior en la escuela á cargo de don Francisco Alvarez Jiménez

Otra de 34'08 pesetas por material de alumbrado facilitado en Diciembre último para la escuela superior.

Otras dos de 13'20 pesetas por alumbrado de dicha escuela en los meses de Enero y Febrero anterior.

Otras dos de igual cantidad que la anterior por el alumbrado suministrado á la misma en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Otra de la misma de 6'95 pesetas por material de alumbrado suministrado en Diciembre anterior á la escuela de don Antonio Palma.

Otras dos de idem de alumbrado de Noviembre y Diciembre últimos, invertido en la escuela de don Luis Castro Escribano, importante 8'80 pesetas.

Otras dos de idem de 8'80 pesetas por alumbrado de la misma escuela en Enero y Febrero anterior.

Otras cinco de la misma, importantes 25 pesetas por verificar los contadores de las Casas Consistoriales, Asilo, Matadero, Hospital y Cárcel.

Otra de don Angel Sisternes de 19'80 pesetas por suministro de agua á las Casas Ayuntamiento en el primer trimestre de este año.

Otra del mismo de igual cantidad de idem al Matadero en repetido trimestre.

Otra del mismo de 17'12 pesetas por idem en la Pescadería en Enero anterior.

Otra de 7'25 pesetas por una gorra para el cabo de la guardia municipal.

Otra del Recaudador voluntario de los repartos municipales por el arbitrio sobre rejas bajas salientes en 1913, importante 573'50 pesetas, pasando á la Agencia ejecutiva municipal 283'50 pesetas.

Otra cuenta del mismo por el descubierto que resultó del reparto vecinal de consumos en el tercer trimestre de 1913: en esta forma:

Cargo, pesetas	43.739 61
----------------	-----------

Cobrado, pesetas	24.999 49
------------------	-----------

Pasa á la Agencia ejecutiva	19.440 12
-----------------------------	-----------

Otra cuenta del mismo por el descubierto que resultó por reparto vecinal de consumos del cuarto trimestre de 1913: en esta forma:

Cargo, pesetas	43.739 61
----------------	-----------

Cobrado, pesetas	25.057 78
------------------	-----------

Pasa á la Agencia ejecutiva	18.681 83
-----------------------------	-----------

5.º Que se abonen contra el capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto 50 pesetas á favor de don Antonio Márquez Ahumada; 13'89 pesetas á don Ricardo Alda; 32 pesetas á María Hidalgo Moya, y al Liquidador de Derechos Reales de este partido 91'30 pesetas por los conceptos que, respectivamente, quedan expresados.

6.º Aprobar las siguientes cuentas del maestro alarife: una importante en junto 96'25 pesetas por jornales y materiales en la reparación de la fuente denominada «Del Fontanar»; otras dos del mismo de 31'50 pesetas por una regilla y su colocación en la calle Gran Capitán, y en la de calle José de los Angeles, con más la composición del caño calle San Fernando, don Gonzalo y Gavia, y otra del mismo de 12'50 pesetas por reparaciones en la puerta del salón de actos y depósito municipal.

7.º Aprobar la liquidación del presupuesto de 1913 de los ingresos y gastos que han de refundirse en los respectivos capítulos y artículos del ordinario de 1914, y que se consigne en acta su resultado.

8.º Quedar enterados de una Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre sacrificio de cerdos, y el establecimiento de un Matadero, haciendo constar la presidencia que está provisto por la Corporación el gasto para un nuevo Matadero.

9.º Declarar vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas anuales, y que se anuncie un concurso para proveerla, señalando el plazo de treinta días.

10.º Nombrar á don Julián Navarro Ramírez Secretario interino y con el haber consignado en presupuestos.

11.º Que se impongan las correcciones á los Concejales que no justifiquen la asistencia á las sesiones ó actos que deba asistir la Corporación.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla á diez de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día quince del actual, ha sido oprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para que tenga lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, según está prevenido.

Montilla dieciséis de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.094

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Primera parte:

Se recibieron á los señores Concejales últimamente elegidos.

Segunda parte:

Se procedió á la elección de cargos, resultando elegidos:

Alcalde-presidente don Antonio Sánchez Sicilia.

Primer Teniente don Francisco Matas Cordón.

Segundo Teniente don Pablo Ruiz y Ruiz.

Síndico don Agustín Sánchez Sicilia.

Suplente don Manuel Calvo Madrid.

Se procedió á fijar el orden numérico de los señores Concejales, en la forma que sigue:

Primer Regidor don Francisco Pérez Luque.

Segundo idem don Juan León Cano Moreno.

Tercer idem don José Madrid Pérez.

Cuarto idem don Facundo Ayala Moral.

Y, por último, se designó el sábado de cada semana, á la hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se procedió á formar la lista de los individuos que han de tener voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, acordándose su exposición al público para oír reclamaciones hasta el día 20 de dicho mes.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber confirmado en sus cargos á los anteriores alcaldes de barrio.

Se acordó, en cumplimiento á lo que previene la ley Municipal, nombrar las comisiones permanentes en que se divide este Ayuntamiento para el despacho de los asuntos encomendados á su cargo, y son:

De Presupuestos y Cuentas.—Don An-

tonio Sánchez Sicilia, don Francisco Matas Cordón y don Facundo Ayala Moral.

De Pósitos.—Don Pablo Ruiz y Ruiz, don José Madrid Pérez y don Manuel Calvo Madrid.

De Policía urbana y rural.—Don Agustín Sánchez Sicilia, don José Madrid Pérez y don Manuel Calvo Madrid.

De Obras y ornato.—Don Antonio Sánchez Sicilia, don Agustín Sánchez Sicilia y don Francisco Pérez Luque.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas del apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, respectivas al cuarto trimestre de 1913.

Se acordó la publicación del extracto de los acuerdos de la Corporación en el tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1913.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de una circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que saluda cariñosamente á los Ayuntamientos, exhortándolos al mismo tiempo al exacto cumplimiento de sus deberes, acordando quedar enterado y que por el señor Presidente se den las gracias á dicha superior autoridad.

Acto continuo se dió posesión del cargo de Concejales á don Francisco Pérez Luque.

Se presentó el repartimiento de guardería del año actual, y se acordó su exposición al público por plazo de ocho días.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó la división de este término en las siguientes secciones, para el sorteo de Vocales de la Junta municipal del año actual, á saber:

Sección primera.—Comprende las calles Conde de Tójar, Llana y Fuente.

Sección segunda.—Comprende las calles Cruz, Barrionuevo, Huertos y Castil de Campos.

Sección tercera.—Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escalernuela, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras-Cortijos.

Sección cuarta.—Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, cortijadas de la Cubertilla y Todos Aires y el caserío del campo.

Se presentó la liquidación del presupuesto del pasado año de 1912, y se acordó aprobarla y que se remitiera al Ilustrísimo señor Gobernador civil las certificaciones prevenidas.

Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana última, acordando el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de compromisarios para Senadores, y se acordó declararlas definitivas.

Se acordó conceder á don Rafael Mo-

ral, de estos vecinos, un sobrante de vía pública en el Arroyo hondo, con objeto de reforzar las paredes del huerto de la casa de su propiedad, sin perjuicio de tercero.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra el reparto de guardería del corriente año, y se acordó se proceda á su cobro.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó conceder á Manuel Matas Hidalgo, de estos vecinos, un sobrante de vía pública en el sitio llamado la Solana, con el fin de agregarlo á la casa de su propiedad para desahogo de la misma, sin perjuicio de tercero.

Se dió cuenta de una circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que se dispone la formación de la liquidación del presupuesto del pasado año de 1913, para refundirlo en el año corriente, y en su vista el Ayuntamiento acordó se proceda á la realización de las operaciones necesarias para la dicha liquidación.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la recaudación obtenida en el primer trimestre del año actual, y la Corporación acordó que, como de costumbre, pase el señor Presidente á la capital á verificar los correspondientes ingresos por consumos y contingente provincial, abonándose los gastos de viaje del capítulo de imprevistos.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó que en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual, intervengan como facultativo para el reconocimiento de mozos el Médico vecino de esta villa don Francisco Urbano Alguacil, y como tallador el sargento licenciado don Francisco Leiva Moral.

Se dió cuenta de las incompatibilidades que existen en la Corporación por parentesco y de las ausencias de señores Concejales por perentorias atenciones y enfermedades, no reuniéndose mayoría para el acto de clasificación de soldados, y se acordó completar el número con el Concejales del bienio anterior don Isidoro Abalos Ruano.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se procedió al sorteo de los asociados para la Junta municipal del año corriente de 1914, resultando los señores contribuyentes:

Primera sección.—Don Rafael Cano

Moral, don Valentín Sánchez Sicilia y don Rafael Calvo Moral.

Segunda sección.—Don Francisco Sánchez Ruiz y don Antonio García Pimentel.

Tercera sección.—Don Rafael Jurado Calvo y don Antonio Ordóñez Cañete.

Cuarta sección.—Don Vicente Sicilia Moral y don Antonio Pimentel Sicilia.

Disponiéndose la publicación de este sorteo por término de ocho días y haciéndose saber su nombramiento á los elegidos.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de Concejales.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de una circular del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, por la que se recuerda á los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar en el Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos, acordando la Corporación quedar enterada y cumplir con lo mandado.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario del año actual, y se acordó proceder, sin levantar mano, á la liquidación del presupuesto del pasado año de 1913.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión extraordinaria, con la Junta pericial, del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó declarar fallidas varias partidas de contribución, por no identificarse las fincas sobre que gravan, y que se exponga al público por el plazo de cinco días.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria, con la Junta pericial, del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó ratificar la declaración de fallidos hecha en sesión de 18 del mes actual, en atención á que dentro del plazo de los cinco días que han permanecido expuestas al público no se han producido reclamaciones de ninguna especie contra las mismas.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó conceder todo el entrante mes de Abril para que los contribuyentes puedan hacer alteraciones en su partida de riqueza.

Se dió cuenta de una circular de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, por la que se interesa periódicamente datos sobre precios de

sustancias alimenticias y productos regionales y aún locales, y el Ayuntamiento acordó se facilite los datos que se interesan, y que así se haga saber á la dicha Dirección General.

Fuente Tójar 6 de Abril de 1914.—El Secretario, Juan M.^a de la Barrera.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria supletoria de 13 de Abril del año actual.

Fuente Tójar 17 de Junio de 1914.—El Secretario, Juan M.^a de la Barrera.—V.^o B.^o: El Alcalde, Sánchez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.142

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el Recaudador del impuesto de consumos de esta villa la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el segundo trimestre del corriente año, he dictado con fecha quince del actual, y de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad é insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago del segundo trimestre del reparto de consumos del corriente año, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago saber al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Hornachuelos 19 de Junio de 1914.—Federico García.

POZOBLANCO

Núm. 2.141

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, los mozos que hayan de ser incluidos en este pueblo para el próximo alistamiento de 1915, y tengan que justificar la ausencia de algunas de las personas de su familia, por más de diez años, deben solicitar de esta Alcaldía, antes del día 1.^o del mes de Julio venidero, la formación del oportuno expediente; haciéndole la advertencia que si en el plazo de referencia no lo solicitan por medio de instancia como previene la repetida ley, perderán su derecho.

Y para que aquellos que les asista estas excepciones no puedan en su día alegar ignorancia, se publica este y otros de igual tenor en Pozoblanco á 14 de Junio de 1914.—Alejandro Rodríguez.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1914

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2036

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2. ^o	Policia de seguridad	600	2000	»	2600
3. ^o	Policia urbana y rural	1000	2000	»	3000
3. ^o	Instrucción pública	»	»	»	»
5. ^o	Beneficencia	»	»	100	100
6. ^o	Obras públicas	600	3000	»	3600
7. ^o	Corrección pública	600	»	»	600
8. ^o	Montes	»	»	»	»
9. ^o	Cargas	»	»	»	»
10. ^o	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11. ^o	Imprevistos	»	»	100	100
12. ^o	Resultas	»	»	»	»
TOTALES.....		5600	9700	200	15500

Montoro 1.^o de Junio de 1914.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de ocho del corriente mes.

Montoro 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Sebastián Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.143

Don Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender á los gastos de las obras de reforma y arreglo del antiguo paseo del Mirador, de esta población, queda expuesto al público en la Contaduría municipal, por término de quince días, según preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, para que pueda ser examinado y deducirse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro del Rio 23 de Junio de 1914.—Antonio Rodríguez

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.125

Anuncio

Se anuncia á concurso la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia é instrucción de Montoro, por término de quince días, á contar del de la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, debiendo presentar los aspirantes durante dicho periodo de tiempo, en la Secretaría de esta Audiencia, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que les acrediten ser mayores de edad, que poseen el título de Licenciado en Medicina y Cirugía y que observan buena conducta, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 1.^o de Mayo de 1911.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia para conocimiento de los que aspiren á obtener dicha plaza.

Sevilla 23 de Junio de 1914.—El Se-

cretario de Gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.099

ALCAZAN MÉNDEZ *Francisco*, de unos treinta años, hortelano; domiciliado últimamente en Córdoba, donde no ha sido habido; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza,

encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.130

MONTOYA FERNAEDEZ *Ramón*, natural de Cáceres, casado, de cuarenta años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 2.131

SANTIAGO PAEZ *José*, natural de Posadas, de estado casado, profesión costurero, de cuarenta años, hijo de Joaquín y María; domiciliado últimamente en Posadas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 2.102

GONZALEZ CRUZ *Manuel*, tratante; domiciliado últimamente en Villaviciosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.—Don Benito veinte de Junio de mil novecientos catorce.—Juan de la Fuente.—El Secretario, habilitado, Antonio Lorenzo.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

Núm. 2.139

Anuncio

Habiéndose extraviado la libreta número 496 de esta Caja de Ahorros, á nombre de don Manuel Rubio López, se hace público, con la advertencia de que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, se expedirá libreta duplicada. Córdoba 24 de Junio de 1914.—El Contador, José Ivernón Llamas.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauto Laportilla, 6.